



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.381.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0195/21; los Expedientes Nros. D-92.404-2020, S-92.405-2020, S-92.406-2020, S-92.407-2020 y S-92.408-2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195, de fecha 29 de enero del año 2021, se autorizó a abonar a cada uno de los contratistas involucrados, por los períodos establecidos en su Anexo I, las sumas en el establecidas;

Que, atento a un error material, se consignó un monto incorrecto en el mes de noviembre del año 2021, correspondiente a la Sra. Constanza MAZZINA;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a rectificar el Anexo I del Decreto N° 0195/21, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el monto consignado en el Anexo I del Decreto N° 0195/21, en el mes de noviembre del año 2021, correspondiente a la Sra. Constanza MAZZINA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 28.875), sin que dicho monto modifique la suma autorizada en el mismo.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

